Itá, 01 de octubre de 2021.-

ADENDA Nº 01/21

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) Nº 04/2021

"REFUERZO ESTRUCTURAL DE 1 AULA CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA ESCUELA BÁSICA Nº 706 DON ANTONIO J. DELVALLE – BARRIO SAN BLAS" ID: 401427.-

La Municipalidad de Itá de conformidad con el Art. 22 de la Ley 2051/03 y el art. 40 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la citada ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones:

Fecha Tope de Consulta: Modificada en el SICP.-

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

8. Requerimientos Adicionales .

EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos.

Es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante.

"El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al Cronograma de Ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.

CONDICIONES CONTRACTUALES

9. Tasa de Interés por Mora .

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

11. Pago de cuotas mensuales

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- *El monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo*
- *Interés por mora*,

- *Otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.*

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: Dirección de administración y Finanzas de la Municipalidad de ITÁ.-

OBSERVACIÓN:

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente adenda, siguen invariables y en plena vigencia.

Se emite la presente adenda que consta de dos (02) hojas el cual pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE ITA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Lorena Cristina Avalos López
Encargada Interina UOC